

EXPEDIENTE 2022-00061-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta, el escrito allegado al despacho, el pasado 24 de Enero de 2022, por encontrarse procedente, se tiene notificada por conducta concluyente a la señora BLANCA IDALY SIERRA, del auto que admitió la presente demanda de Declaratoria de Unión Marital de Hecho promovido mediante apoderado judicial por la señora MARÍA VIVIANA DÁVILA BUENO en contra de los herederos indeterminados del causante HENRY RODRIGUEZ SIERRA, de conformidad con lo previsto en el Art. 301 Inciso 2 del Código General del Proceso, notificación que quedará surtida a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

*De otro lado, y con el fin de atender el requerimiento de la parte actora, se ordena **el emplazamiento** de **CESAR EUGENIO SIERRA** en su condición de parte pasiva vinculado a través de audiencia celebrada el día 12 de diciembre de 2022.*

Por secretaria inclúyase en la pagina web de la rama judicial- registro nacional de personas emplazadas al sujeto a emplazar, partes del proceso, y demás especificaciones. Vencido el termino si es del caso, se procederá a designarle un curador ad-litem que lo represente.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b78def98714711624cfa0398ff37841cce9c9c5e3be90fc54dbd6d0edd62def**

Documento generado en 08/03/2023 07:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>